

III

Invita a todos los Estados Miembros a prestar todo su concurso a las Naciones Unidas para la ejecución de esta resolución y abstenerse de dar ayuda a las autoridades de Corea del Norte.

*Aprobada en la 473a. sesión por 9 votos contra ninguno y 1 abstención (Yugoslavia)*¹⁰.

83 (1950). Resolución de 27 de junio de 1950

[S/1511]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo decidido que el ataque armado dirigido contra la República de Corea por fuerzas de Corea del Norte constituye un quebrantamiento de la paz,

Habiendo pedido la inmediata cesación de las hostilidades,

Habiendo invitado a las autoridades de Corea del Norte a retirar inmediatamente sus fuerzas armadas al paralelo 38,

Habiendo advertido por el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para Corea¹¹ que las autoridades de Corea del Norte no han cesado las hostilidades ni han retirado sus fuerzas armadas al paralelo 38, y que es preciso adoptar con urgencia medidas militares para restablecer la paz y la seguridad internacionales,

Habiendo tomado nota del llamamiento dirigido por la República de Corea a las Naciones Unidas pidiendo que se adopten inmediatamente medidas eficaces para garantizar la paz y la seguridad,

Recomienda a los Miembros de las Naciones Unidas que proporcionen a la República de Corea la ayuda que pueda ser necesaria para repeler el ataque armado y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región.

*Aprobada en la 474a. sesión por 7 votos contra 1 (Yugoslavia)*¹².

84 (1950). Resolución de 7 de julio de 1950

[S/1588]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo decidido que el ataque armado dirigido contra la República de Corea por fuerzas de Corea del Norte constituye un quebrantamiento de la paz,

Habiendo recomendado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que proporcionen a la República de Corea la ayuda que pueda ser necesaria para repeler

¹⁰ Uno de los Miembros (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estaba ausente.

¹¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, N.º 16, 474a. sesión. pág. 1 (documento S/1507).*

¹² Dos de los Miembros (Egipto, India) no participaron en la votación; uno de los Miembros (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estaba ausente.

el ataque armado y restablecer la paz y la seguridad internacionales de la región,

1. *Acoge con satisfacción* el pronto y vigoroso apoyo que los gobiernos de las Naciones Unidas han dado a sus resoluciones 82 del 25 y 87 del 27 de julio de 1950 al efecto de ayudar a la República de Corea a defenderse contra el ataque armado y restablecer así la paz y la seguridad internacionales de la región;

2. *Toma nota* de que Miembros de las Naciones Unidas han transmitido a las Naciones Unidas ofrecimientos de ayuda a la República de Corea;

3. *Recomienda* a todos los Miembros que proporcionen fuerzas militares y cualquiera otra clase de ayuda, conforme a las mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad, que pongan dichas fuerzas y dicha ayuda a la disposición de un mando unificado bajo la autoridad de los Estados Unidos;

4. *Pide* a los Estados Unidos se sirvan designar al Comandante de dichas Fuerzas;

5. *Autoriza* al mando unificado para usar a discreción suya durante las operaciones entre las fuerzas de Corea del Norte, la bandera de las Naciones Unidas al mismo tiempo que las banderas de las naciones participantes;

6. *Pide* a los Estados Unidos se sirvan facilitar al Consejo de Seguridad los informes que estimen adecuados para la marcha de la acción emprendida bajo la autoridad del mando unificado.

*Aprobada en la 476a. sesión, por 7 votos contra ninguno y 3 abstenciones (Egipto, India, Yugoslavia)*¹³.

85 (1950). Resolución de 31 de julio de 1950

[S/1657]

El Consejo de Seguridad,

Consciente de las privaciones y miserias impuestas al pueblo de Corea como consecuencia de la prosecución del ataque ilegal de las fuerzas de Corea del Norte, y

Expresando su reconocimiento por los ofrecimientos de asistencia al pueblo coreano hechos espontáneamente por los Gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales,

1. *Pide* al Mando Unificado se sirva determinar en ejercicio de sus funciones, el socorro y la ayuda que necesita la población civil de Corea y organizar sobre el terreno la distribución de tales socorros y ayuda;

2. *Pide* al Secretario General se sirva transmitir al Mando Unificado todos los ofrecimientos de ayuda y socorro;

3. *Pide* al Mando Unificado se sirva presentar al Consejo de Seguridad, todas las veces que lo estime útil, informes sobre sus actividades relativas al socorro;

¹³ Uno de los Miembros (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estaba ausente.

4. *Pide* al Secretario General, al Consejo Económico y Social en virtud del Artículo 65 de la Carta, a los demás órganos principales y subsidiarios competentes de las Naciones Unidas, a los organismos especializados conforme a lo estipulado en sus respectivos acuerdos con las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales competentes que proporcionen la asistencia que el Mando Unificado pueda pedirles en el ejercicio de las funciones desempeñadas en nombre del Consejo de Seguridad, para dar ayuda y socorro a la población civil de Corea.

*Aprobada en la 479a. sesión, por 9 votos contra ninguno y una abstención (Yugoslavia)*¹³.

88 (1950). Resolución de 8 de noviembre de 1950

[S/1892]

El Consejo de Seguridad

Decide invitar con arreglo al artículo 39 del reglamento, a un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China a estar presente mientras el Consejo examina el informe especial del Mando de las Naciones Unidas en Corea¹⁴.

Aprobada en la 520a. sesión por 8 votos contra 2 (China, Cuba), y 1 abstención (Egipto).

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, N.º 51 a 72*, 518a. sesión, págs. 36-37 (documento S/1884).

CARGO DE INVASION ARMADA DE TAIWAN (FORMOSA)

87 (1950). Resolución de 29 de septiembre de 1950

[S/1836]

El Consejo de Seguridad,

Considerando que le incumbe investigar toda situación que pueda producir un desacuerdo internacional o suscitar una controversia, a fin de determinar si la prolongación de esa controversia o de esa situación puede amenazar la paz y la seguridad internacionales, y establecer la existencia de cualquier amenaza contra la paz,

Considerando que en el caso de una denuncia respecto a situaciones o hechos similares a los mencionados, el Consejo puede escuchar a los querellantes,

Considerando que existen divergencias de opinión entre los miembros del Consejo con respecto a la representación de China y que, sin prejuzgar sobre esta cuestión, el Consejo puede, con arreglo al artículo 39 de su Reglamento, invitar al representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China a que le proporcione información o a que preste su concurso en el examen de esas cuestiones,

Tomando nota de la declaración de la República

Popular de China con respecto a la invasión armada de la isla de Taiwán (Formosa),

Decide:

a) Diferir el estudio de esta cuestión hasta la primera sesión del Consejo que se celebre después del 15 de noviembre de 1950;

b) Invitar a un representante de dicho Gobierno para que asista a las sesiones del Consejo de Seguridad que se celebren después del 15 de noviembre de 1950 cuando se considere la declaración de dicho Gobierno concerniente a una invasión armada de la isla de Taiwán (Formosa).

Aprobada en la 506a. sesión por 7 votos contra 3 (China, Cuba, Estados Unidos de América) y 1 abstención (Egipto).

Decisión

En su 507a. sesión, celebrada el 29 de septiembre de 1950, el Consejo decidió que la votación sobre el proyecto de resolución aprobada en su 506a. sesión [resolución 87 (1950) *supra*] había sido una votación sobre una cuestión de procedimiento.

LA CUESTION DE PALESTINA¹⁵

Decisiones

En su 511a. sesión, celebrada el 16 de octubre de 1950, el Consejo decidió invitar al representante del Reino Hachemita de Jordania a participar, sin derecho de voto, en la discusión de la cuestión, después de haber informado el Presidente al Consejo que Jordania había aceptado, a los efectos de la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico previstas en la Carta de las Naciones Unidas.

En su 514a. sesión, celebrada el 20 de octubre de 1950, el Consejo decidió invitar al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la

¹⁵ El Consejo de Seguridad adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947, 1948 y 1949.

Vigilancia de la Tregua a tomar asiento a la Mesa del Consejo en la sesión siguiente dedicada a la cuestión de Palestina.

En su 517a. sesión, celebrada el 30 de octubre de 1950, el Consejo decidió invitar al Sr. Ralph J. Bunche, ex Mediador Interino de las Naciones Unidas en Palestina a tomar asiento a la Mesa del Consejo.

89 (1950). Resolución de 17 de noviembre de 1950

[S/1907]

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 73 (1949) del 11 de agosto de 1949 en la que con satisfacción tomaba nota de los